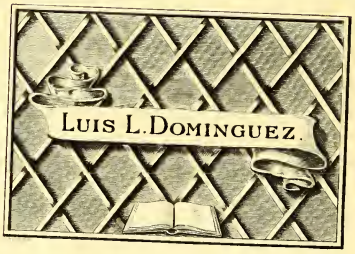

John Carter Brown
Library
Brown University

68-334-15

PROCLAMA

DEL EXCELENTISIMO CABILDO de Buenos-Ayres, à sus habitantes.

GEnerosos y nobles habitantes de Buenos-Ayres: la suerte os ha deparado unos tiempos de tribulacion y de amargura; pero en que à mas del valor habeis hecho brillar vuestra nobleza y generosidad en terminos que os admiran las naciones, y que ocupareis un lugar preeminente en la historia. Arrebatados de un entusiasmo sin exemplo habeis expuesto à todo trance vuestras vidas por alcanzar los incomparables triunfos del 12 de Agosto de 1806, y 5 de Julio de 1807. Por adquirir y conservar esas glorias, y mas que todo por defender la Religion Santa de nuestros padres, y afirmar en estos dominios la Monarquia española, habeis sacrificado vuestas comodidades, vuestros intereses, vuestro bien estar. Habeis franqueado vuestras arcas para donativos quantiosos, suplementos al Erario, y otros infinitos gastos. Os habeis prestado llanos à gravosas contribuciones hasta el extremo glorioso de sufrirlas en vuestros alimentos de primera necesidad. Habeis... ¡Pero que no habeis hecho

por la Religion, por el Rey y por la Patria! Vueſtro heroìsmo excitarà la emulacion aun de las naciones incultas, y duraràn vueſtras glorias quanto duren los siglos.

A viſta de todo eſto, en que el entendimiento se abisma, y al considerar que despues de tantos y tan inmensos gaſtos eſtais gravados con pensiones sobre vueſtras casas, y aun sobre toda clase de alimentos, ¿se atreverà el Cabildo de Buenos-Ayres à exigiros nuevos donativos? ¿Podrà, sin abusar de vuſtra nobleza y generosidad, comprometeros à mayores sacrificios? Pero ah! que vueſtro patriotismo, vuſtra fidelidad, y la conſtante adhesion à la Religion que profesais, son otros tantos poderosisimos motivos para deponer todo recelo, y para exigir de vosotros el Cabildo lo que no exigiria en otras circunſtancias. Pues sabed (y ya lo teneis entendido por noticias ciertas, y por los papeles publicos), que la Religion de vueſtros padres, esa Religion Santa que haceis honor de seguir, vacila y se halla expueſta à los riesgos de un capricho desenfrenado: que vueſtro Monarca Fernando VII, à quien poco ha habeis jurado fidelidad con las expresiones mas tiernas y energicas, entre victores y aclamaciones, y que por su grandeza de alma, por su corazon bondoso,

y por el decidido amor que tiene à sus vasallos, seria desde luego las delicias de la Nacion, ha sido arrebatado del Trono por la mas atroz y negra perfidia: que la España, esa madre ilustre, de quien hemos recibido el ser, y de cuyo origen nos gloriamos, se vè comprometida à vengar los ultrages inferidos à su adorado Monarca, y los que por consecuencia debe esperar la Religion: que ha declarado contra el tirano una guerra, quizà la mas justa que conocieron los siglos: y que para sostenerla nos pide auxilios, no de gente ni de armas, porque las tiene, si de numerario, porque carece de èl à causa de las vejaciones y estafas que ha experimentado por espacio de diez y ocho años, regida y gobernada à voluntad de otro tirano.

¿Y què? los habitantes de Buenos-Ayres, cuyo distintivo caracter es la fidelidad y el patriotismo, ¿podràn mostrarse sordos à los justos clamores de la Metrèpoli? ¿Serà posible que no reunan sus votos con esta, en el duro y peligroso conflicto en que se mira? El fuego del entusiasmo que los inflama, ¿podrà apagarse hoy que la España toda sale de sus quicios, y pone en movimiento los robustos brazos de sus hijos para castigar la perfidia, para vengar los ultrages de la Nacion, para restaurar à su Monarca, enga-

61-33A-16

ñado y perseguido, y para mantener ilesa la Religion de sus padres? No, no; imaginarlo solamente seria el mayor agravio à unos habitantes llenos de honor, de fidelidad, y de patriotismo. Por lo tanto espera el Cabildo, que cada uno, segun sus facultades y proporciones, contribuirà aquellas cantidades que fueren de su agrado, y harà donativos en mucha ò pequeña suma, para remitirlo todo inmediatamente à la Peninsula; debiendo prevenir, que el mismo Cabildo las recibirà, y darà al publico, sin perdida de tiempo, una relacion puntual de los contribuyentes. Sala Capitular de Buenos-Ayres Agosto 27 de 1808. = *Martin de Alzaga.* = *Matias de Cires.* = *Manuel Mansilla.* = *Juan Antonio de Santa Coloma* = *Francisco Antonio de Belaustegui.* = *Juan Bautista de Elorriaga* = *Estevan Romero.* = *Olaguer Reynals.* = *Francisco de Neyra y Arellano.* = *Estevan Villanueva.*

Aqui el documento N. 40.

Bs. Ayres Imprenta de Niños Expòsitos.

DE

HE
que h
partic
de mi
suadid
sa, co
de con
tativas
(entre
empren
qual p
Rej
go mar
contrib
meritos

Rio

381—
A692c
v.1
1-SIZE

B81—
-A692c
v.1